

INFORME SOBRE EL COLEGIO Y LA DELEGACION DE MADRID

- \* Bienvenida a los asistentes a este primer encuentro de los colegiados de Madrid.
- \* Agradecimiento a la dirección del Instituto de Orientación Educativa y Orientación profesional la cesión del local.

1.- UN POCO DE HISTORIA

La primera petición formal de creación de un Colegio de Psicólogos data de Junio de 1975, mediante un ruego al Gobierno en las Cortes franquistas. A este ruego se respondió con el silencio, lo cual provocó un encierro en los locales del Colegio de Licenciados así como otras medidas de presión que contó con numerosos apoyos. Este silencio se mantuvo hasta Diciembre de 1978 en donde los Ministerios que suponíamos implicados (Educación y Presidencia) nos respondieron con un rotundo NO que creímos definitivo.

Entre tanto se había producido la transición democrática, y en aquella nueva situación encaminamos nuestras gestiones hacia el Parlamento. El primer semestre de 1979, fue intenso en gestiones entre los partidos políticos. Por entonces ya -- funcionaba a nivel estatal una Coordinadora de las Secciones de Psicólogos de los Colegios de Licenciados que sería el órgano que elaboraría todo el proyecto. Como es obvio recayó en la Sección de Madrid el mayor cúmulo de contactos dado que aquí teníamos la facilidad de contactar a nivel central con los partidos y sus grupos -- parlamentarios.

En estas gestiones donde encontramos más receptibilidad fue en los grupos parlamentarios Socialista y Comunista, si bien en la última fase de elaboración de la proposición de ley, también fue receptiva la UCD.

Con todo, fue el Grupo Parlamentario Comunista quien presentó la proposición -- de ley y casi simultáneamente lo hizo el Grupo Parlamentario Socialista.

Nosotros también tomamos contacto con UCD y Coalición Democrática, quienes no sólo no se opusieron a los términos de la ley, sino que introdujeron enmiendas que mejoraron el proyecto en alguna medida.

La Coordinadora Estatal tuvo que trabajar duro, pues hubo cambios en los planteamientos primeros, ya que hubo que pasar de la idea de creación de Colegios autónomos tomando como modelo otros Colegios, a la de un solo Colegio Estatal que los grupos parlamentarios veían como más viable. Modelo este de Colegio Estatal que había de ser el primero y que después ha servido para otros colectivos.



Colegio  
Oficial de  
Psicólogos

DELEGACION DE MADRID

Fdez. de los Rios, 87 - 3.º Izqda. - Madrid-15

El 14 de Noviembre de 1979, el Pleno del Congreso aprobaba la ley por 273 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones; de estos últimos después hemos podido saber que se debieron en algunos casos a fallos mecánicos en el sistema de votación. En el Senado fue aprobada por unanimidad el 18 de Diciembre. La ley es firmada el 31 de Diciembre y aparece en el B.O.E. del 8 de Enero de 1980.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley se establece que la Coordinadora Estatal de Secciones de Psicólogos, como Comisión Gestora del Colegio, elaboraría -- los Estatutos Provisionales que aparecieron en el B.O.E. el 14 de Abril de 1980, don de se reconoce a dicha Comisión Gestora como Junta Provisional de Gobierno.

Esta Junta Provisional de Gobierno, por tanto está integrada por representantes de las 20 Secciones que venían funcionando a nivel estatal. De estas veinte secciones pasaron a ser Delegaciones del Colegio 14, según la estructura organizativa de que se dotó dicha Junta Provisional.

Dichas Delegaciones son:

- Galicia: La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra (Con sede en Santiago)
- Norte: Asturias y Santander (con sede en Oviedo)
- País Vasco ~~Galicia~~: Vizcaya, Alava y Guipúzcoa (con sede en Vitoria)
- Navarra: Navarra y Rioja (Logroño) (con sede en Pamplona)
- Aragón: Zaragoza, Huesca y Teruel (con sede en Zaragoza)
- Cataluña: Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona (con sede en Barcelona)
- País Valenciano: Valencia, Castellón y Alicante (con sede en Valencia)
- Baleares: Islas Baleares (con sede en Palma de Mallorca)
- Andalucía Oriental: Granada, Jaén, Málaga, Almería y Melilla (Sede en Granada)
- Andalucía Occidental: Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva y Ceuta (Sede en Sevilla)
- Las Palmas (con sede en Las Palmas)
- Tenerife (con sede en La Laguna)
- Castilla-León: Valladolid, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Palencia, León, Zamora y Salamanca (con sede en Valladolid)
- Madrid: Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Murcia, Cáceres y Badajoz (con sede en Madrid)

La colegiación comenzó a primeros de Junio en algunas Delegaciones, y a estas -- fechas están funcionando *ya las 14*

El nº de colegiados en las distintas Delegaciones es como sigue: *(de 1 de Febrero de 1981)*

- Galicia .....	141
- Baleares .....	24
- Las Palmas .....	34
- Tenerife .....	60
+ Andalucía Oriental.....	116
- Andalucía Occidental .....	120
- Castilla-León .....	78
- País Vasco .....	24
- Navarra .....	43
- Cataluña.....	1304

DELEGACION DE MADRID

Fdez. de los Rios, 87 - 3.º Izqda. - Madrid-15

- Norte .....	61	
- País Valenciano .....	316	
- Aragón .....	38	
- Madrid .....	1602	- 3961

Por otro lado, se pasó a la disolución de las antiguas secciones allí donde los Estatutos de las mismas así lo establecían como requisito.

## 2.- EL CONTENIDO DE LA LEY

La Ley 43/1979 de 31 de Diciembre sobre creación del Colegio Oficial de Psicólogos establece varios puntos con claridad:

- Carácter estatal del Colegio.
- Obligatoriedad de estar colegiado para poder ejercer la profesión.
- Tutela del Colegio por el Mº de Universidades e Investigación.
- Establece las titulaciones que pueden colegiarse:
  - . Doctores y Licenciados en Psicología.
  - . Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Psicología)
  - . Doctores y Licenciados en Filosofía y CC de la Educación (Sección Psicología)
  - . Titulados Superiores, con Diploma de las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

El Estatuto Provisional establece el modo de incorporación a la colegiación y -- las normas por donde habrán de conducirse las Elecciones a nivel estatal para la --- elección de una Junta de Gobierno.

Esta Junta definitiva tiene como mandato por la misma ley la elaboración en el - plazo de 6 meses del Estatuto Definitivo del Colegio. En tanto, estamos sometidos a lo que establece la Ley de Colegios, por la que nos regimos.

## 3.- FUNCIONES DEL COLEGIO PROFESIONAL SEGUN LA LEY DE COLEGIOS

Estas funciones, de una forma resumida, son:

- Como Corporaciones de derecho público con capacidad jurídica propia tienen como fines primordiales:
  - . La ordenación del ejercicio de la profesión.
  - . La representación exclusiva de la misma.
  - . La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.
- Garantía del Estado en el ejercicio profesional de los colegiados.
- Información preceptiva de los proyectos de ley o disposiciones de cualquier -- rango que se refiera a las condiciones generales de las funciones profesionales, ámbito, títulos requeridos, incompatibilidades con otras profesiones y regimen de hono rarios.

DELEGACION DE MADRID

Fdez. de los Rios, 87 - 3.º Izqda. - Madrid-15

- El Colegio tendrá representación en los patronatos universitarios y participará en la elaboración de los planes de estudio y normas de las Facultades de Psicología.
- Ostenta la representación y defensa profesional ante la Administración, Instituciones, Entidades, particulares.
- Deberá adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo, procurando la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal.
- Regulará los honorarios mínimos de la profesión e informará procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.
- Podrá organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales y otros de carácter profesional, así como cursos de formación para postgraduados.
- Facilitar la relación de colegiados que puedan ejercer como peritos en asuntos judiciales o designarlos.
- Tratará de conseguir el mayor nivel de empleo de los colegiados.

Muchas de estas funciones están iniciadas por el Colegio en su puesta en práctica a través de las distintas Delegaciones y a través de sus órganos centrales. Bien es cierto que con diferentes resultados. Hemos participado en la elaboración de diversas leyes, hemos representado al Colegio en diversos organismos, hemos hecho preguntas al Gobierno a través de los grupos parlamentarios, hemos pedido participar en tribunales de oposición, hemos elaborado documentos informativos para entidades, hemos dado nombres al poder judicial para actuar como peritos en causas judiciales, participado en jornadas de estudio, etc., etc.

#### 4.- OBJETIVOS DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS

Además de las funciones anteriormente enunciadas, la Junta Provisional de Gobierno, antigua Coordinadora de Secciones de Psicólogos, se ha planteado de siempre unos objetivos que intentaré resumir:

- Definición y defensa de la profesión.
- Elaboración de un Estatuto profesional y un Código deontológico.
- Promover la creación de una red pública de asistencia psicológica como actuación interdisciplinaria que pueda llegar a cubrir las necesidades de todos los ciudadanos y su derecho a la salud mental.
- Defensa del ciudadano de las prácticas abusivas, promoviendo la asistencia con garantías científicas.
- Promover la formación permanente de los profesionales, en contacto con las realidades sociales.
- Constituir un marco permanente de debate de los profesionales.
- Colaborar con otros Colegios, Entidades y colectivos en la promoción de unas mejores condiciones de vida.
- Apoyar a los psicólogos que tienen su ejercicio profesional de una forma liberal o privada, por medio de asesoramiento fiscal, laboral, de seguridad social, honorarios etc.

### 5.- DIFICULTADES ENCONTRADAS

Para llevar a cabo todos esos planteamientos, funciones y objetivos, ~~así~~ hemos encontrado (entre otras muchas) ~~que~~ algunas dificultades *existentes de antiguo:*

- Indefinición y confusión de la sociedad en cuanto al rol del psicólogo.
- *Polémica concusión* planteada por las distintas escuelas y prácticas profesionales diferentes.
- Paro y subempleo masivo.
- Dificultades de tipo formativo, masificación universitaria, alejamiento de los planes de estudio de la realidad social.
- La falta de colaboración *cuando no oposición* de los poderes públicos a la introducción del psicólogo en las escuelas, hospitales, centros de salud, etc.
- Falta de una infraestructura administrativa suficiente que pudiera llevar a cabo todos los objetivos planteados.
- Falta de una normativa clara como colectivo y como profesionales individuales.

### 6.- LA DELEGACION DE MADRID

Por razones de distribución territorial, la falta de Secciones de Psicólogos - que estuvieran funcionando en su momento, la Delegación de Madrid es una macrodelegación que abarca las provincias de:

- Madrid
- Toledo
- Guadalajara
- Cuenca
- Ciudad Real
- Albacete
- Murcia
- Cáceres
- Badajoz

Por otro lado tenemos que atender a la Secretaria Estatal del Colegio que radica en Madrid.

Además nos encontramos con el impedimento legal, *del* que os hablará ampliamente -- nuestro Asesor Jurídico Liborio Hierro en el tercer punto del orden del día de -- que la personalidad jurídica radica en la Junta de Gobierno Estatal y que solo por delegación de ésta las distintas Delegaciones pueden operar a su nivel. Ahora este aspecto lo tenemos garantizado por la descentralización operada por la Junta -- Provisional de Gobierno que permite la suficiente autonomía a las Delegaciones y a sus Juntas de Gobierno, y en nuestro caso por estar en Madrid el único órgano gestor (la Secretaría Estatal) que nos permite la suficiente movilidad e iniciativa.

De ahí que estemos adoptando iniciativas en orden a mantener la mínima normativa legal que nos garantice un funcionamiento lo suficientemente flexible y democrático que nos permita no quedarnos parados.

Esta misma Reunión Informativa entra dentro de esa consideración. En realidad esta Reunión debería ser la Junta General Constituyente de la Delegación de Madrid pero en tanto la Junta Definitiva Estatal no sea elegida y dicte normas de funcionamiento, estas iniciativas son producto de las posibilidades de cada Delegación y de la gana de hacer cosas que sus colegiados tengan.

#### 7.- LA JUNTA DE LA DELEGACION DE MADRID

Al igual que en el caso de la Junta Provisional, la Junta de Madrid tiene su formación en la Junta de la Sección de Psicólogos del Colegio de Licenciados que, como sabeis, fue elegida en Febrero de 1979 y que ha estado integrada por todos nosotros excepto tres sustituciones que hubo que operar por tres dimisiones que se plantearon en su día.

Estamos integrados varios miembros de esta Junta de Madrid en la Junta Provisional de Gobierno, y en algún caso duplicamos cargos como el de Decano -Presidente y Secretario.

La Junta de la Delegación que al igual que la Estatal es provisional, está com--  
puesta por:

Presidente . . . . .	Carlos Camarero Sánchez
Vicepresidente y Vocal Formación . . .	Rafael Burgaleta Alvarez
<del>Secretario</del> Tesorero . . . . .	<del>Adolfo Hernández Gordillo</del> César Gilolmo López
Vicesecretario . . . . .	Dositeo Artiaga Moirón
Vocal Ps. Escolar . . . . .	Lázaro González García
Vocal Ps. Escolar y Formación . . . .	Mario Carretero
Vocal Ps. del Trabajo . . . . .	José María Prieto Zamora
Vocal Ps. Clinica Privada . . . . .	Mariana Segura Galvez
Vocal Ps. Clinica Pública. . . . .	Pilar Arranz Carrillo Albornoz
Vocal Defensa de la Profesión . . . .	Celedonio Martin Rogado
Vocal Publicaciones y Documentación . .	Alberto Rosa

*Esta Junta terminará su gestión ~~en~~ en el momento en que la Junta de Gobierno Estatal sea elegida ~~en~~ en las elecciones que tendrán lugar el día 5 de Mayo, en la cual es posible que participéis ~~activamente~~ activamente*



Colegio  
Oficial de  
Psicólogos

DELEGACION DE MADRID

Fdez. de los Rios, 87 - 3.º Izqda. - Madrid-15

Hemos pretendido con esta organización cubrir un amplio espectro de actividades a desarrollar, pero que no se agotan en ellas, ya que las necesidades son muchas y en muchas ocasiones quedamos desbordados en nuestra propia dedicación y organización.

Nuestros objetivos como Delegación se confunden con los generales del Colegio, -- por lo que sería reiterativo hablaros de ello, pero podemos adelantar que en los to-- cante a los problemas de colegiación que están surgiendo a propósito de dar cumpli-- miento a la ley y las restricciones que la misma establece, tenemos una idea clara y - decidida de introducir las reformas necesarias con una visión integradora y flexible.

Por otra parte, el reunirnos hoy aquí era una necesidad que veníamos notando desde hace algún tiempo, con el fin de transmitir os cuanta información necesitarais (al margen de las notas informativas y otros medios de comunicación que hemos establecido) y para recibir nosotros cuantas ideas, sugerencias, participación directa, etc., que para la marcha de un Colegio democrático y profesional creemos debemos recabar.

No somos un partido político, ni un sindicato, ni siquiera una asociación, pero - aún con la carga negativa en el orden corporativo que tienen en nuestra sociedad los Colegios Profesionales, queremos que su funcionamiento, estructura, dinámica y organi- zación sea democrática y progresiva. Nuestra profesión no se puede (o no debe) permiti- tir otro tipo de gestión.

En esta etapa difícil esperamos seguir contando con vuestro apoyo, colaboración, trabajo e integración en las distintas comisiones y actividades, para que sea un orga- nismo vivo, que sirva de lugar de discusión y encaminemos al Colegio (realidad hoy -- después de muchos años de lucha, realidad incipiente y frágil aún) y a nuestra Delega- ción que en su día será Colegio autónomo, hacia el encuentro de esa identidad de nues- tra profesión, identificada con los problemas de la sociedad, de los ciudadanos y que sirvamos como dinamizador de toda esa problemática y nunca como transmisores de esca- las de valores dominantes y trasnochados. Muchas gracias.